

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de diciembre del 2011.

No. 102

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 714-2011 I P.O., por medio del cual se designa al C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES como Auditor Superior del Estado.

Pág. 7082

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-090-2011-BIS, relativa a la contratación de pólizas de seguro institucional para empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación, con vigencia del 31 de diciembre del 2011 al 31 de diciembre del 2012.

Pág. 7083

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION Pública No. O.M. 19-11, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para diversos vehículos, helicóptero y edificios del Municipio.

Pág. 7084

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 7085 a la 7103

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
714/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 42, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 8, 9 y 10 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se designa al **C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES**, como **Auditor Superior del Estado**.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC.CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/090/2011-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/090/2011-BIS**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE VIDA AUTOADMINISTRABLE PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. (CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012)

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **24 HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL **DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, **CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, COMO SE SEÑALA EN EL **ANEXO DOS** DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE DICIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M.19-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-19-11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA DIVERSOS VEHÍCULOS, HELICÓPTERO Y EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON CARGO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-19/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza para 8 vehículos tipo suburban, pilot y expedition
2	Adquisición de póliza para 12 motocicletas
3	Adquisición de póliza para 61 vehículos tipo automóvil, sedan y van
4	Adquisición de póliza para 264 vehículos tipo pick up
5	Adquisición de póliza para 79 camiones tipo recolector
6	Adquisición de póliza para 35 camiones tipo grúa, cisterna, pipa y tractores
7	Adquisición de póliza para 84 camiones tipo estacas, volteo y plataforma
8	Adquisición de póliza para 23 camiones tipo autobús
9	Adquisición de póliza para 13 barredoras
10	Adquisición de póliza para 1 vehículo tipo Suburban
11	Adquisición de póliza para 548 vehículos tipo pick up para la DSPM
12	Adquisición de póliza para 39 vehículos tipo ambulancia, bomberas, pick up y van para la DSPM
13	Adquisición de póliza para 11 vehículos tipo van para la DSPM
14	Adquisición de póliza para 139 motocicletas para la DSPM
15	Adquisición de póliza para 1 camión tipo autobús para la DSPM
16	Adquisición de póliza para 3 vehículos tipo Cherokee, Tahoe y Yukon para la DSPM
17	Adquisición de póliza para 1 camión para la DSPM
18	Adquisición de póliza para 1 camión cisterna para la DSPM
19	Adquisición de póliza para 73 vehículos tipo automóvil, sedan, durango, van para la DSPM
20	Adquisición de póliza para Helicóptero para la DSPM
21	Adquisición de póliza para el edificio del Centro de Respuesta Ciudadana
22	Adquisición de póliza para hangar del helicóptero de Seguridad Pública
23	Adquisición de póliza para almacén de la DSPM Sur
24	Adquisición de póliza para los edificios de Tesorería y Presidencia
25	Adquisición de póliza para el Auditorio Municipal

El total de las 25 partidas y las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 17 de diciembre de 2011 al 21 de diciembre del 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 22 de diciembre de 2011 de las 9:00 a las 13:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 22 de diciembre del 2011, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de Oficialía Mayor, ubicado en la calle 9na. Y Tambores de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales. Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVÉZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION****LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA:**

En el expediente número 304/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por CARLOS BACA MARTINEZ, en contra de USTED y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso, presentado por CARLOS BACA MARTINEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona física demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que CARLOS BACA MARTINEZ le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA 4956-98-100-102

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

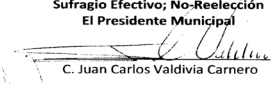
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LUIS FELIPE MELENDEZ RAMOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA G-30 LOTE 4-C de la Colonia AGRICULTORES de esta población con una Superficie 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 4-B.
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12-D
Este	20.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LUIS FELIPE MELENDEZ

-0-

4808-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
MARCO ANTONIO AVILA PEREZ

En el expediente número 910/2011, relativo al juicio de SUMARIO DE ALIMENTOS promovido por la LIC. ANA ISABEL PEREZ PONCE Representante Legal de EFREN AVILA CONTRERAS en contra de MARCO ANTONIO AVILA PEREZ y MARA GUADALUPE AVILA PEREZ, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:-----

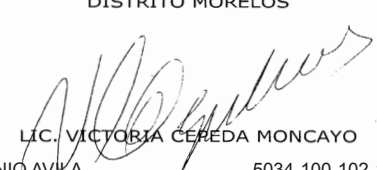
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la LIC. ANA ISABEL PEREZ PONCE, recibido en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MARCO ANTONIO AVILA PEREZ, emplácese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LICENCIADA ANA ISABEL PEREZ PONCE, REPRESENTANTE LEGAL DE EFREN AVILA CONTRERAS, le ha demandado la cancelación de la pensión alimenticia, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E. Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

MARCO ANTONIO AVILA

5034-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: --- Que ante mí compareció la señora **JESÚS ESTHER GUERRA GRANILLO**; para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OSCAR LARA HOLGUÍN**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **OSCAR LARA HOLGUÍN** falleció en esta Ciudad, el día 15 quince de Junio de 2011 dos mil once.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. a 8 de Diciembre del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

OSCAR LARA HOLGUÍN 5041-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABIGAE OROZCO MENDOZA**, compareciendo los señores **JULIA GONZALEZ OLVEDA, ROSA ISELA OROZCO GONZALEZ, JESUS ANTONIO OROZCO GONZALEZ y SANDRA OROZCO GONZALEZ**, quien compareció por su propio derecho y en representación del señor **MANUEL OROZCO GONZALEZ**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la Sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 quinientos cincuenta y 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 8 de Diciembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

ABIGAE OROZCO MENDOZA 5049-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **757/2006** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JESÚS GARDEA MOLINA Y CLAUDIA ESTELA VIZCARRA CORDERO**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciséis de noviembre del año en curso por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**. En virtud de que ya tuvo lugar la Primera almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE** para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Mina Candelaria número 1501 interior 25 del fraccionamiento Villa del Real Etapa III fase 0 de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 122.5480 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 38 a folio 43 del libro 3484 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado**, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JESUS GARDEA MOLINA 5039-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DAVID PRIETO OROZCO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7567 siete mil quinientos sesenta y siete, a folios 8 ocho del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud del señor **EDGAR RODOLFO PRIETO CARREON**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **MARIA MAGDALENA CARREON ACOSTA, DAVID ORLANDO PRIETO CARREON y MARCELINO PRIETO CARREON**, quien falleció el día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, falleció en la Carretera Madera-Chihuahua, en el acta el solicitante, por sus propios derechos y con el carácter con que comparece, justificó su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestó que la señora María Magdalena Carreón Acosta es la cónyuge supérstite y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 7 de Diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

DAVID PRIETO OROZCO

5047-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada **JOSEFINA SOSA RAMIREZ**, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 10,782, asentada en el Volumen 324, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 16 de noviembre de 2011, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **PAULA RODRIGUEZ MEZA**, también conocida como **LILIA PAULA RODRIGUEZ MEZA**, a solicitud de los señores **ALMA ROSA, GLORIA PATRICIA, BLANCA LETICIA, MARTHA IVONNE y JOSE JAIME**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos, la primera además como legataria y la segunda a la vez que Albacea de la citada sucesión, quienes en el mismo acto aceptaron la herencia y legado instituidos a su favor por la de cujus y se reconocieron entre sí los derechos que les corresponden de acuerdo con el testamento exhibido. En el mismo acto la señora **GLORIA PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará en dos ocasiones, de siete en siete días en un diario que se edite en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

Cd. Juárez, Chih., a 23 de noviembre de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

PAULA RODRIGUEZ MEZA

5048-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES
Y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 149/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMÓN EDUARDO LOZOYA, JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por los licenciados RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRAL. Expediente número 149/2010 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se exceptuaron.-----

TERCERO. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES como acreditado y trabajador.-----

CUARTO. Se condena a JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 111.58 (ciento once punto cincuenta y ocho) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 35.99 (treinta y cinco punto noventa y nueve) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil nueve; más los vencidos desde el cuatro de febrero del año dos mil diez que fue cuando se presentó la demanda, y los que sigan devengando hasta que se haga el pago que son los que reclama; así como los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Si dentro de los próximos cinco días JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la resolución forzada de este fallo.-----

SEXTO. Se absuelve a la demandada del pago de la prestación que se le reclama identificada con la letra D del capítulo de prestaciones del escrito inicial.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

OCTAVO. Notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
JESUS MANUEL VALENZUELA 5032-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1629/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE COMO APODERADOS LEGALES DE, " SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de REYNA SOCORRO GARCIA TELLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA y JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ. Expediente número 1629/2009 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La demandada no dio contestación a la demanda ni se exceptuó.-----

TERCERO. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ como trabajadora.-----

CUARTO. Se condena a REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 108.097 (ciento ocho punto cero noventa y siete) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 45.511 (cuarenta y cinco punto quinientas once) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta y uno de julio del año dos mil nueve; más los vencidos desde el veintitrés de noviembre del año dos mil nueve que fue cuando se presentó la demanda, y los que sigan devengando hasta que se haga el pago; así como los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Si dentro de los próximos cinco días REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la resolución forzada de este fallo.-----

SEXTO. Se absuelve a la demandada del pago de la prestación que se le reclama identificada con la letra D del capítulo de prestaciones del escrito inicial.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

OCTAVO. Notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
REYNA SOCORRO GARCIA 5030-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 869/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal, a las once horas con doce minutos del día seis de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO, la radicación del expediente 869/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La rescisión del contrato de crédito fundatorio de la acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HELGA ROCIO SANCHEZ

5031-100-102-104

-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 195/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Eladio Yañez Bustillos apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Javier Octavio González Siqueiros, se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día dieciséis de noviembre de dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del bien inmueble consistente en: en CASA HABITACION UBICADA EN EL NUMERO 1301-79 DE LA CALLE MINA LA CANDELARIA (LOTE U-05, MANZANA 70-1) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL III, FASE Q, EN ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 98, FOLIO 102 DEL LIBRO 3361 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$336,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$224,533.34 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Se tiene autorizando a JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA para recibir los edictos ordenados.

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de Noviembre de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

JAVIER OCTAVIO GONZALEZ

5038-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANABEL MUÑOZ PEREZ:

En el expediente número 290/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiséis de septiembre del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANABEL MUÑOZ PEREZ

5037-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y
BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES.
PRESENTE.-

En el expediente número 496/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYO FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común de TREINTA DÍAS, por lo que, de conformidad con el numeral 499 del ordenamiento en mención deberá publicarse el contenido de este auto, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-----
Notifíquese el presente proveído a los demandados, por medio de cédula dada su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DORS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

VICTOR FLORES GONZALEZ

5035-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cinco minutos del día primero de septiembre del año dos mil once, por el Licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicitan, tomando en cuenta que MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Ahora bien, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LTC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA DEL CARMEN ARREDONDO

5036-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: ----
Que ante mi comparecieron los señores EDUARDO RAFAEL, CELIA ARMIDA, DULCES NOMBRES Y SOCORRO todos ellos de apellidos MORALES SALAS, y la señora NICOLASA SALAS SALAS, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL MORALES ALVIDREZ también conocido como RAFAEL MORALES ALVIDRES. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor RAFAEL MORALES ALVIDREZ también conocido como RAFAEL MORALES ALVIDRES falleció en esta Ciudad, el día 28 veintiocho de Diciembre de 2006 dos mil seis.-
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 7 de Diciembre del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

RAFAEL MORALES ALVIDREZ

5033-100-102

-0-

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARMANDO GARCIA PONCE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 504/2011, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **SARAI CARRILLO CANO**, en contra de **ARMANDO GARCIA PONCE**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta SARAI CARRILLO CANO, en este juzgado el once de octubre del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado ARMANDO GARCIA PONCE, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que SARAI CARRILLO CANO, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une en base a las causales que invoca. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de tres días aumentando en tres días más, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, Licenciada MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE". -----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ARMANDO GARCIA PONCE

5077-100-102-104

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FAVIOLA HUERTA HINOSTROZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-17 LOTE 47 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.22 Mts.	y Linda con	LOTE No. 48
Sur	22.22 Mts.	y Linda con	LOTES 63 y 64
Este	11.25 Mts.	y Linda con	AV. VENUSTIANO CARRANZA
Oeste	11.25 Mts.	y Linda con	LOTE No. 46

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
FAVIOLA HUERTA HINOSTROZA

4804-100-102

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.ANTONIO OLIVAS CASAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.133, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA ALLENDE
2-3	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE SINALOA
3-0	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0039 A LAS 13:40 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

ANTONIO OLIVAS CASAS

4710-100-102

-0-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.MAYRA ALAMOS NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No.193, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	NW 08 16 00	10.00 M	Av.10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0174 A LAS 13: 59 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

MAYRA ALAMOS NUÑEZ

4709-100-102

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: GUADALUPE NUÑEZ LUNA**

- - - En el expediente número 422/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA ESTHER CARBAJAL CASTILLO, **en contra de, GUADALUPE NUÑEZ LUNA** se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Por presentada la C. MARTHA ESTHER CARBAJAL CASTILLO, con su escrito recibido el día nueve de noviembre del año dos mil once, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada GUADALUPE NUÑEZ LUNA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal **N O T I F I Q U E S E**:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Noviembre del 2011.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNÉS

GUADALUPE NUÑEZ LUNA

5071-100-102-104

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RUBEN CARRASCO GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-21 LOTE 29 de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una **Superficie 244.42 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 34#.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 28

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 am. del día 26 DE FEBRERO DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FAVIOA HUERTA HINOSTROZA

4803-100-102

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ** expediente No. **1358/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, recibido el día quince de Noviembre del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha siete de Septiembre del año dos mil once, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día veintinueve de Septiembre del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.---**N O T I F I Q U E S E**:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE ALBERTO MOTA

5072-100-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 07 de Octubre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,055 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor FRANCISCO ALMEIDA NAVARRO, en su carácter de Apoderado de la señora ROSA IRMA ZAVALA CHAVIRA, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HUMBERTO RODRIGUEZ MUZQUIZ**, persona que falleció el quince de enero del dos mil diez; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Noviembre 28 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

HUMBERTO RODRIGUEZ MUZQUIZ

5050-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE BACA OROZCO
P R E S E N T E

En el expediente número 499/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE BACA OROZCO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el uno de diciembre del año en curso, por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deben publicar los edictos ordenados. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.
ENRIQUE BACA OROZCO 5073-100-102

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de OCTUBRE del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **STÉPHANIE RODRIGUEZ FLORES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE No. 20 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 10
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	AV. CORONADO
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 24 de OCTUBRE del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

STEPHANIE RODRIGUEZ FLORES 4807-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y

EVA IBARRA MOLINA

P R E S E N T E

En el expediente número 1034/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y EVA IBARRA MOLINA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, recibido el tres de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y EVA IBARRA MOLINA ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal y de Teléfonos de México, Sociedad Anónima; hágase del conocimiento a JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y EVA IBARRA MOLINA de la radicación del expediente 1034/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:

----- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS MANUEL ACOSTA

5075-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA
ERNESTINA GARCIA MENDOZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 375/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con su escrito recibido el día nueve de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada ciudadanos JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, por medio de EDICTOS, que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de CINCO DÍAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; asimismo, se tiene al promovente con las autorizaciones que concede en el escrito de cuenta a las personas que al efecto indica en el mismo; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - Por presentado el ciudadano licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, téngasele en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. de C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personalidad con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a los ciudadanos JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Avenida Revolución número 754 de la Colonia Revolución Mexicana de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 449 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite de conformidad la demanda interpuesta, por lo que tórnese los autos al ciudadano Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal para que con las copias simples de Ley, debidamente selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaría de éste Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, de contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma

dejaren de contestar; de igual forma, hágaseles saber que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran las partes o no a la misma. Por otra parte, se tiene al promovente actor ofreciendo como pruebas de su intención, las que relaciona en el capítulo respectivo del escrito inicial de cuenta, de las cuales se proveerá respecto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por lado, para los efectos a que alude el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, se dispone lo siguiente: "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio, consistente en: casa habitación marcada con el número 754 setecientos cincuenta y cuatro, ubicada en la Avenida Revolución y lote de terreno sobre el cual obra construida marcado este 17 diecisiete de la manzana número 16 dieciséis de la Colonia Revolución Mexicana de la Ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al frente mide 12.50 doce metros cincuenta centímetros y colinda con la Avenida Revolución; al lado derecho mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote número 19 diecinueve; al fondo mide 12.50 doce metros cincuenta centímetros y colinda con lote 18 dieciocho y; al lado izquierdo mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote número 15 quince; inscrita bajo el número 3 a folios 3 del Libro 764 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez y su hipoteca bajo el número 56, a folios 56 del Libro 246 de la Sección Segunda de la misma oficina registral; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante." En consecuencia, mándese inscribir la demanda en lo conducente, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez; mediante OFICIO de estilo al que deberá agregarse por duplicado copia certificada de la demanda y del presente proveído, a fin de que un tanto quede en dicha oficina registral y, el otro, ya registrada, se agregue a los presentes autos. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Guerrero, número 368-A, Colonia Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, JOSÉ MANUEL DIAZ HERRERA, JESÚS GUTIERREZ TRUJANO, JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, JESÚS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, ALFONSO ACOSTA FIERRO, JOSÉ LUIS TERRAZAS TORRES, JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y VIRGINIA ANDREA YAÑEZ RODRÍGUEZ. N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su secretario de acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA.

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JAVIER ROBLES MERAZ

5076-100-102-104

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 972/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. ROXANA ANAYA TREJO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACION, UBICADA EN CALLE MINA MIRANDEÑA NUMERO 1303, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 56, A FOLIO 60, DEL LIBRO 3452 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$526,800.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$351,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DCY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROXANA ANAYA TREJO

5074-100-102

-0-

A V I S O

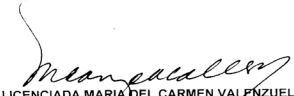
CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante la fe de la Notaria que actúa compareció el señor JOAQUIN NAVA DE LA CRUZ, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora NORBERTA BALTAZAR MARTINEZ DE NAVA, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
 BREACH DE CABALLERO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

NORBERTA BALTAZAR MARTINEZ

5087-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 11,458 del volumen doce de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado de los C.C. ALEXANDER HEINRICH GERSTNER ULLOA y MELANIE YOLANDA GERSTNER ULLOA a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora YOLANDA DE ROSARIO DE FATIMA DEL REFUGIO ULLOA RODRIGUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Plazuela Independencia No.1 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Uno LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR.

YOLANDA DE ROSARIO DE FATIMA

5083-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9132 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARIA SOLEDAD MONARREZ ROQUE por sus propios derechos y como apoderada de la señora MARTINA ROQUE VALVERDE, cónyuge superstita, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor MIGUEL MONARREZ ALVIDREZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

MIGUEL MONARREZ ALVIDREZ

5082-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 9044 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ MACIAS por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora Doña ISIDRA MACIAS LOPEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

ISIDRA MACIAS LOPEZ

5080-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9045 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras MARIA EUSTOLIA, MARIA CONCEPCION e HILDA todas de apellidos MUÑOZ DIAZ por sus propios derechos y la primera también como apoderada de sus hermanas ALMA GRACIELA y SILVIA, ambas e apellidos MUÑOZ DIAZ, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor Don LUCIO MUÑOZ PORTILLO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

LUCIO MUÑOZ PORTILLO

5081-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9096 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor MARCOS ARZOLA RIVERA como apoderado de la señora YOLANDA ARZOLA RAMIREZ única y universal heredera y albacea en la intestamentaria a bienes del señor AURELIO ARZOLA SOSA y como descendiente en grado colateral a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor CIRO ARZOLA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

CIRO ARZOLA

5079-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **694/01**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **MARTHA ORALIA FLORES RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice y una resolución que en lo conducente dice: -----
CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Por presentado el **LICENCIADO LUIS ARMANDO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo **652** del Código Civil, y en virtud de que han transcurrido dos años de que se declaro formalmente la ausencia del Señor **LEONARDO MATA OLIVAS**, se ordena publicar los resolutivos de la resolución de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar.—
NOTIFIQUESE.--- Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RÚBRICAS.-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 103 y conducentes de Código de Procedimientos Civiles para el Estado se: --**RESUELVE**.---**PRIMERO**.- Ha procedido la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.--- **SEGUNDO**.-La promovente acreditó la procedencia de sus pretensiones a través de la vía invocada.--- **TERCERO**.- En virtud de que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que prevé el Código Civil del Estado, para la procedencia de la declaración de ausencia del señor LEONARDO MATA OLIVAS, este Juzgador considera procedente la petición por parte de la señora MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ para pedir tal declaración de ausencia del señor LEONARDO MATA OLIVAS, y por lo que habiendo además transcurrido el término de cuatro meses desde la fecha de la última publicación que se realizó el día tres de diciembre del año dos mil ocho, y en virtud de que no ha habido noticias del señor LEONARDO MATA OLIVAS, ni oposición de algún interesado, este Tribunal **DECLARA FORMALMENTE LA AUSENCIA DEL SEÑOR LEONARDO MATA OLIVAS**, misma que **SE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO POR TRES VECES** en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario y Heraldo de Chihuahua y en el Heraldo de la Tarde de Chihuahua, **CON INTERVALO DE QUINCE DÍAS**. Dichas publicaciones deberán de repetirse cada dos años, hasta en tanto se declare la presunción de muerte del señor LEONARDO MATA OLIVAS. Debiéndolos poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley.---**NOTIFIQUESE**.--- Asi, lo resolvió y lo firma, el C. **Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe. -- Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

MARTHA ORALIA FLORES

4903-97-102

-0-

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MOTEL CALIFORNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral **"MOTEL CALIFORNIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las diez horas del día dos de mayo del año en curso, tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

"...PRIMERO.- Se acuerda disminuir el Capital de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$1'521,310.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante reembolso a accionistas, para que el Capital Social quede en la cantidad de \$598,690.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- En razón de la disminución acordada, el Capital Social de **"MOTEL CALIFORNIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ascenderá a la cantidad de \$598,690.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del que corresponde la cantidad de \$5,001.00 (CINCO MIL UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital mínimo fijo y la cantidad de \$593,689.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al capital variable.

... SEPTIMO.- Se instruye al Presidente del Consejo de Administración para que haga las publicaciones que ordena el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua..."

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo del 2011

LIC. RICARDO ALEJANDRO ALCALA SANCHEZ.
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"MOTEL CALIFORNIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 MOTEL CALIFORNIA

4984-99-102-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 994/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA RAMIREZ ALARCON en contra de Ustedes, con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 - - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintitrés de noviembre del año en curso, suscrito por la C. SILVIA RAMIREZ ALARCON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha once de agosto del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. ---
 - - - - - NOTIFIQUESE: ---
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de la C. SILVIA RAMIREZ ALARCON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. ---
 Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ---
 Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su oculto de cuenta, a los CC. GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Priv. Francisco I. Madero No. 1617 de la Colonia División del Norte de esta ciudad, así como al Titular del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad. ---
 Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Paseo de la Huerta No. 9829-D del Fraccionamiento Valle Verde de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS ROSA MARIA MATUS COLINA y RODOLFO DE LA ROSA MORIEL. ---
 NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 1º DE DICIEMBRE DEL 2011
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ
 -0-

5157-102-104

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE SANTOS BRAVO BAÑALES
 PRESENTE.

En el expediente número 1370/10, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por ROSA MA. FAVELA REY, en contra de JOSE SANTOS BRAVO BAÑALES, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
 --- Por recibido el escrito de la C. ROSA MA. FAVELA REY, por su propio derecho, con sus copias simples y documentos que acompaña, recibido en este juzgado el día de ayer. ---
 --- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1370/2010-VII. ---
 --- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO en contra del C. BRAVO BAÑALES JOSÉ SANTOS, en su carácter de arrendatario quien pueden ser localizado para efecto de notificación el domicilio ubicado en calle Mariscal número 590 Norte de la Zona Centro de esta ciudad, requiérase para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se reclaman y en caso de no hacerlo prevengase para que dentro del término de SESENTA DÍAS, desocupe el inmueble arrendado, a fin de que se le requiera del pago apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$25,600.00 PESOS (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por concepto de rentas no pagadas que adeuda desde Enero del año dos mil nueve a la fecha a razón de \$1,500.00 PESOS (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la solución y terminación del presente juicio, el pago de los intereses moratorios generados a partir del día nueve de Octubre del año dos mil nueve a razón del 10% mensual y el pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio, se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, el pago de \$3,253.06 PESOS (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de adeudo del servicio de agua potable; prevengase a la parte demandada para que dentro de CINCO DÍAS ocurra a oponer las excepciones que tuviere, para lo cual emplácese con las copias simples respectivas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de Acuerdos. Así con fundamento en los artículos 461, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a este Juzgado a fin de que de fe de las aseveraciones hechas por el promovente. ---
 --- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en calle Acero número 5337 de la colonia Acacias de esta ciudad y autorizando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a los CC. LICENCIADOS JESUS MANUEL RUIZ MARTÍNEZ Y/O RAÚL ALONSO RUBIO, por no exhibir copias certificadas de sus Cédulas Profesionales que los acrediten como Licenciados en Derecho, lo anterior de conformidad con el artículo 60, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. ---
 ---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE---
 Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. " (RUBRICAS) ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JOSE SANTOS BRAVO

5156-102-104

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5123, otorgada en esta ciudad, el día 8 de diciembre del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor EFRAIN RAYMUNDO ANTILLON LUJAN, en la cual, la señora ADELA AMADA SISNIEGA MUÑOZ, acepta la herencia, así mismo MARIA DE LOURDES ANTILLON SISNIEGA, acepta el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2417 dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Chihuahua, Chih., 13 de diciembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

EFRAIN RAYMUNDO ANTILLON

5155-102-104

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS:

En el expediente número 1371/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESUS MONTES VILLANUEVA en contra de SUCESION DE JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. JESUS MONTES VILLANUEVA, recibido en este juzgado el día dos de diciembre del año en curso y como lo solicita y por ser el estado procesal de autos, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes debiéndose notificar la apertura por medio de edictos, mismos que serán publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última que se realice. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS 5158-102-104

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, con fecha 13 trece de diciembre del 2011 dos mil once, compareció la señora LOURDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ MANUEL ARRONIZ RENDÓN, quien falleció en México, Distrito Federal, el día 6 seis de julio del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. La señora LOURDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, reconoce la validez del Testamento Público otorgado el día 28 veintiocho de junio del 2007 dos mil siete, ante la fe del señor licenciado HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, acepta la herencia, protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Diciembre 14 del 2011

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JOSE MANUEL ARRONIZ 5161-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTABAN CANO RODRÍGUEZ, FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES. PRESENTE.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. 1250/2010 deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAMON MENDEZ DELGADO en contra de ESTEBAN CANO RODRÍGUEZ, FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES, ASI COMO AL ENCARGADO EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha trece de octubre del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
 ESTEBAN CANO RODRIGUEZ 5162-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 142/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE LOS CC. GUILLERMO TORRES CHACON Y ALEJANDRA VILLALOBOS MARCOS., existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Hacienda la Cantera número 1961, Lote 3, Manzana 4, del Fraccionamiento Hacienda la Cantera, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 102 a folio 107 del Libro 3993 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 157.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 11°59'31" mide 21.00 metros y colinda con Lote 2; Al 2-3 SE 78°0'29" mide 7.50 metros y colinda con área comercial; Al 3-4 SW 11°59'31" mide 21.00 metros y colinda con Lote 4; Al 4-1 NW 78°0'29" mide 7.50 metros y colinda con Calle Hacienda la Cantera.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 412,666.66 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe: -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.
 EL SECRETARIO

C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

GUILLERMO TORRES CHACON 5169-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2081/1992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIANO JORGE MALDONADO A., APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE OSCAR OCTAVIO RIVAS ÁVILA, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

----- Agréguese el escrito del licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en la finca ubicada en la calle México número 22 (veintidós) de la Colonia Industrial, de esta ciudad, misma que tiene una superficie de 78 (setenta y ocho) metros cuadrados y obra inscrita bajo el número 558 (quinientos cincuenta y ocho) a folios 78 (setenta y ocho) del libro número 1527 (mil quinientos veintisiete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirve de base la cantidad de \$44,600.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción al tipo de postura. Se señalan las **diez horas del día diez de enero del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-

----- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 1º DE DICIEMBRE DEL 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
 OSCAR OCTAVIO RIVAS 5163-102-103-104

-0-

**Presidencia Municipal
 Chihuahua, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. MARTÍN BUSTILLOS LÓPEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11744** a folio **614** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle **29ª. No.4217**, a **17.75 metros** a la **calle Antonio Ponce de León**, de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **99.75 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	7.47 MTS.	CALLE 29ª.
DERECHO	13.35 MTS	C. ARMANDO BARRAGÁN ROBLES
FONDO	7.45 MTS	C. VIRGINIA MEDINA LUCERO
IZQUIERDO	13.40 MTS.	C. JUANA ARAGONEZ LOZOYA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 08 de Diciembre de 2011.

ATENTAMENTE.-


MARTÍN BUSTILLOS LÓPEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTIN BUSTILLOS LOPEZ 5166-102-103-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y
 MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS.
 P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinte de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**. Ordenándose notificar por medio de edictos a **LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ** y **MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Asimismo, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **CÉDULA**, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado. Lo anterior, conforme a lo ordenado en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE”**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

LUIS CARLOS PAZ 5165-102-104

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 19 de octubre del 2011, mediante acta número 45,659 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron en la Notaría a mi cargo el señor **RAUL ANTONIO AVILA**, como apoderado de los señores **CARLOS MARTÍN AVILA y JUDITH MARIA DEL REFUGIO AVILA**, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, a fin de iniciar Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ESTHER AVILA CHAVIRA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día trece de septiembre del dos mil ocho, y manifestaron que son los únicos con derecho a suceder a la decajus.. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de las C.C. **ESTHER MARQUEZ MARQUEZ y DENNIS ALEJANDRA TREVIZO ALVAREZ**, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:


LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

MARIA ESTHER AVILA

5167-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN **ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ.**

En el expediente número 998/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PERLA AMAPOLA GONZÁLEZ LUCERO, en contra de ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, en fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito de PERLA AMAPOLA GONZALEZ LUCERO... como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana PERLA AMAPOLA GONZALEZ LUCERO le han demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E.-** Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaría de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ADALBERTO PETLACALCO VAZQUEZ 5160-102-104-1
-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada:

NEW WORLD TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con los artículos Séptimo y Decimo Primero de los Estatutos que rigen la sociedad, se convoca a los Accionistas de la persona moral denominada NEW WORLD TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el día 2 de enero del 2012 a las 8:00 horas, en las oficinas que se ubican en la calle Bosque del Rey número 1846, suite 204, del Centro Ejecutivo del Bosque, en el fraccionamiento Sicomoro de esta localidad, recinto señalado para llevar a cabo la asamblea dentro del domicilio social, en la que se tratarán temas de importancia para la sociedad bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Elaboración de la lista de asistencia, nombramiento de escrutador y declaración de legalidad de la asamblea.

II.- Discusión respecto a elaboración de los títulos accionarios correspondientes y apertura del libro de registro de accionistas previo pago total de su participación accionaria, en caso de no acreditar haber pagado totalmente el capital que le corresponde, discutir sobre las sanciones que se pudiesen generar.

III.- Discusión respecto de aumento al capital social en su parte fija, mediante la admisión de nuevos accionistas.

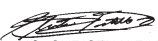
IV.- Discusión respecto a ratificación y/o nombramiento de nuevo Comisario de la Sociedad.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Nombramiento de Delegado Especial para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se elabore con motivo de la Asamblea.

VI.- Elaboración, discusión y firma de la correspondiente acta de asamblea.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.


ING. CHRISTIAN PAUL CASTILLO RÓJAS

ADMINISTRADOR UNICO.
NEW WORLD TECHNOLOGY 5164-102

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 870/1997, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JOSE LUIS FRIAS BENCOMO Y NORMA ZARATE TERRAZAS DE FRIAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado, sin sujeción a tipo de postura, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE RINCÓN DE SAN MARTÍN NUMERO 2911, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN ANDRES ETAPA I DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 5152 a folios 171 del Libro 2522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por (dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$658,202.70 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$438,801.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 79. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE
LEY DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. NANCY LOURDES BERNANDEZ RODRIGUEZ.

JOSE LUIS FRIAS BENCOMO 5170-102-104

-0-

CHIHUAHUA PACKING S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **CHIHUAHUA PACKING SA DE CV** a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día lunes dos de enero de dos mil doce en las instalaciones de la Sociedad con domicilio en la Avenida 9 número 76 de la colonia Benito Juárez en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, conforme a la siguiente:

Orden Del Dia

I.- Proposición y en su caso aprobación para aumentar la parte variable del capital hasta por un monto de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS) Moneda Nacional, así como su forma de pago.

II.- Modificación del Capital.

III.- Elección del nuevo Administrador Único y el Comisario

IV.- Asuntos Generales.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Saucillo, Chihuahua, a 15 de Diciembre de 2011

LA ADMINISTRADORA ÚNICA

SILVIA YOLANDA ROMÁN SÁENZ

CHIHUAHUA PACKING 5159-102

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

RANCHO PRODUCTOR DE LECHE ZARAGOZA HERMANOS, S.A. DE C.V.

En términos de lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 26 de la escritura constitutiva se convoca a los señores accionistas de Rancho Productor de Leche Zaragoza Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 09:00 horas del próximo día 26 de diciembre del 2011, en su domicilio social ubicado en Carretera Panamericana y Carretera a Las Varas, en esta Ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aumento de capital social de la empresa, en la parte Variable.
- 2.- Venta de parte de los activos fijos.
- 3.- Revocación de mandatos.
- 4.- Destitución del Comisario de la Sociedad y designación de nuevo Comisario.
- 5.- Designación de delegado que ocurra a protocolizar el acta que al efecto se levante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de los estatutos Sociales, se recuerda a los señores accionistas que para que tengan derecho a asistir a la asamblea, deberán presentar en ella los títulos de sus acciones o el comprobante del depósito que al efecto realicen en una Institución Bancaria.

Cd. Delicias, Chihuahua a los 19 días del mes de diciembre del 2011.

SR. PEDRO ZARAGOZA FUENTES

Administrador Único

RANCHO PRODUCTOR DE LECHE ZARAGOZA

5185-102

-0-

EDICTO

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de AGOSTO del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **AUDEN VAZQUEZ SAMANIEGO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-13 LOTE No. 14 de la COL. TECNOLÓGICO de esta población con una **Superficie 249.97M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 5
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 24
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 Horas del día 7 de marzo del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

AUDEN VAZQUEZ SAMANIEGO

4784-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 19 de diciembre de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9475 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicaron las sucesiones legítimas a bienes de **José Rosario Avila Carrillo y Cirilo Adán Avila Holguín**, ambos fallecidos el 28 de julio de 2011. La radicación se hizo a solicitud de María Elena Báez Arciniega, Víctor Noé, Elvia y Viviana Yoleidi, de apellidos Ávila Holguín; Izbeth Arcelia y Janeth América de apellidos Ávila Báez por conducto de representante legal. La primera cónyuge supérstite de **José Rosario Avila Carrillo**, los hijos de éste de apellidos Ávila Holguín y Ávila Báez, así como Ariadna Sophía Ávila Fernández en calidad de nieta. La radicación de la sucesión de **Cirilo Adán Avila Holguín** se hizo a petición de su hija Ariadna Sophía Ávila Fernández representada por su madre. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" medio de información que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ

JOSE ROSARIO AVILA

5186-102-104

-0-

EDICTO

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Septiembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CLAUDIA ELIZABETH GARCIA CARRILLO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 129 Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 225.02 M2.** con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. CERRADA DEL CONCHOS.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	BRECHA
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 130
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 128

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 HORAS del día 11 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CLAUDIA ELIZABETH GARCIA

4779-102-104

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE JUNIO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAFAEL ANDRADE ROSADO y la señora MARIA IRENE EDUVINA PÉREZ MAYORGA, según el expediente número 540/2009; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAFAEL ANDRADE ROSADO y la señora MARIA IRENE EDUVINA PÉREZ MAYORGA, mismo que fue celebrado el día seis de mayo del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 60, del libro número 14 a folios 50 de la sección de matrimonios de la Tercera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de julio del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RAFAEL ANDRADE ROSADO, y a la señora MARIA IRENE EDUVINA PEREZ MAYORGA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

RAFAEL ANDRADE ROSADO

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ÁLVARO GUTIÉRREZ y la señora BERTHA ALICIA SAUCEDA BAEZ, según el expediente número 1613/2007; y,

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ÁLVARO GUTIÉRREZ y la señora BERTHA ALICIA SAUCEDA BAEZ, el día treinta de abril del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Primera del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 860, del libro número 872 folio número 108 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diecinueve de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ALVARO GUTIERREZ, y a la señora BERTHA ALICIA SAUCEDA BAEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Notifíquese personalmente a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

N O T I F I Q U E S E P E R S O N A L M E N T E

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

ALVARO GUTIERREZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora SILA MARGARITA VALENCIA LEZAMA en contra del señor ALEJANDRO AGUILAR LONGORIA, según el expediente número 1293/2009, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALEJANDRO AGUILAR LONGORIA y la señora SILA MARGARITA VALENCIA LEZAMA, celebrado el día veinticuatro de Julio del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1323, del libro número 888, folio número 98 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE;

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día catorce de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ALEJANDRO AGUILAR LONGORIA, y a la señora SILA MARGARITA VALENCIA LEZAMA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SILA MARGARITA VALENCIA LEZAMA

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx